

ESCUELA DE SERVICIO SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SANTIAGO

Algunos aspectos de la Protección Social de los Obreros Municipales

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR
AL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL
DEL ESTADO.

LILIANA CADIZ MARIN

1946

.Social

124
1946
C.1

ESUELA DE SERVICIO SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
SANTIAGO



Trab. Social
C.124
1946
C.1

Algunos aspectos de la Protección Social de los Obreros Municipales

MEMORIA DE PRUEBA PARA OPTAR
AL TITULO DE ASISTENTE SOCIAL
DEL ESTADO.



LILIANA CADIZ MARIN

Esta Memoria fué calificada
con 18 puntos frente a
un máximo de 21 puntos.

1946

REGISTRO N° ~~124~~ 124



UTEM150075686

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

BSTS / In. Uchil. - 57715

Mis sinceros agradecimientos a la señora

ANA HERRERA

Profesora guía de esta tesis.

A mi madre y tíos.

Mis sinceros agradecimientos a la señorita

ANA HEDERRA

Profesor-guía de esta tesis.

SUMARIO.

INTRODUCCION.

CAPITULO I.

SITUACION DE LOS OBREROS MUNICIPALES.

Las municipalidades del país y sus respectivos presupuestos.

La Municipalidad de Santiago.

Departamentos en que se divide.

Personal que ocupa.

Salario medio del obrero.

Requisitos exigidos para ingresar al servicio.

Sanciones por faltas o incumplimientos.

Beneficios que otorga.

La Municipalidad de Conchalí.

Departamentos en que se divide.

Personal que ocupa.

Requisitos de ingreso.

Beneficios que otorga.

CAPITULO II.

LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

PARRAFO I.

Su organización.

Características de la comuna de Quinta Normal.

La Municipalidad y los Departamentos que la comprende.

Personal que ocupa.

Salario medio del obrero.

Beneficios que otorga.

PARRAFO II.

Las condiciones generales de la comuna de Quinta Normal.

Condiciones sanitarias.

Alcoholismo.

Prostíbulos.

Habitación.

Establecimientos educacionales.

Deportes y Plazas de Juegos Infantiles.

PARRAFO III.

Los obreros de la Municipalidad de Quinta Normal.

a) Situación del obrero municipal dentro de su trabajo.

Accidentes.

Salud.

Problemas de orden legal.

b) Situación del obrero municipal en relación a la familia.

Habitación.

Alcoholismo.

Enfermedades.

Inversión y distribución del salario.

Organización de la familia.

Otros problemas.

CAPITULO III.

LEGISLACION SOCIAL.

PARRAFO I.

LEGISLACION SOCIAL EN GENERAL.

PARRAFO II.

LEGISLACION SOCIAL MUNICIPAL.

CAPITULO IV.

CRITICA A LA SITUACION ACTUAL Y LAS POSIBILIDADES
DEL SERVICIO SOCIAL.

CAPITULO V.

EXPOSICION DE CASOS.

CONCLUSIONES.

INTRODUCCION.

Sea que se considere a la Municipalidad en el sentido de que es " la sociedad local situada en un territorio determinado", (1) o en un concepto más amplio como el de que está constituida por la reunión de familias e individuos, unidos por intereses comunes, por aspiraciones y tradiciones derivadas de la convivencia en un territorio para la conservación de fines, satisfacción de necesidades, que no pueden cumplir y que son más estrictas y limitadas que las que ejercita el Estado; (2) en uno u otro caso, a los organismos municipales, les corresponde un conjunto de actividades que requieren para su cumplimiento de un personal idóneo y numeroso.

Si consideramos que las atribuciones principales de nuestras municipalidades pueden agruparse en:

- 1) las que miran al cuidado de la policía de salubridad.
- 2) las encargadas de cuidar de la policía de comodidad, ornato y recreo; y la conservación de caminos y obras públicas costeadas con fondos municipales.
- 3) las actividades que se refieren a promover la educación, agricultura, industria y comercio y el cuidado de los establecimientos que se paguen con sus fondos.

(1) Angulo Andrés, citado por Posada Adolfo.

(2) Posada Adolfo, Régimen Municipal.

- 4) las funciones derivadas de la administración de los servicios locales en general, y los que les corresponda en especial; así como el cumplimiento de sus resoluciones.
- 5) las funciones tendientes a promover el bien general del Estado y en particular lo relacionado con el territorio municipal.

Como puede observarse de la enumeración que antecede, y como ya lo habíamos manifestado, las diversas funciones que a las municipalidades les corresponde desarrollar, requieren de un personal que no solo pueda quedar clasificado de acuerdo con el concepto de nuestro Código del Trabajo, en la categoría de empleado, sino que más numeroso que éstos es tal vez el personal que tiene la categoría de obrero.

Por haber realizado la práctica en la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, hemos podido conocer los problemas que afectan a este grupo de ciudadanos; y el objeto de nuestra tesis es señalar aquellos de más frecuencia entre los obreros municipales y a la vez indicar los beneficios que las leyes les franquean, y que, en muchas oportunidades el obrero no goza, por ignorar que las posee o por que la tramitación y procedimientos para obtenerlos es compleja.

A nuestro juicio un Servicio Social amplio y bien organizado dentro de las municipalidades, facilitaría al

personal obrero, la solución de muchos de sus problemas y y la obtención de los beneficios que las leyes les proporcionan en forma real y efectiva. A demostrar ésto tienden las investigaciones de nuestro trabajo.

CAPITULO I.

SITUACION DE LOS OBREROS MUNICIPALES.

La administración comunal en Chile se desarrolla a través de 252 municipalidades, las que en conjunto disponen de un presupuesto anual, que asciende a la suma de \$ 341.557.725.- Esta apreciable suma de dinero se distribuye por provincias de acuerdo con el cuadro que insertamos a continuación, en la siguiente forma:

Provincia de Tarapacá:	\$ 6.961.505.-
Provincia de Antofagasta:	\$ 15.011.775.-
Provincia de Atacama:	\$ 3.550.534.-
Provincia de Coquimbo:	\$ 7.604.739.-
Provincia de Aconcagua:	\$ 5.664.467.-
Provincia de Valparaíso:	\$ 70.491.059.-
Provincia de Santiago:	\$ 140.279.361.-
Provincia de O'Higgins:	\$ 7.919.638.-
Provincia de Colchagua:	\$ 3.626.016.-
Provincia de Curicó:	\$ 2.715.599.-
Provincia de Talca:	\$ 6.262.930.-
Provincia de Maule:	\$ 2.257.086.-
Provincia de Linares:	\$ 3.820.833.-
Provincia de Arauco:	\$ 1.507.832.-
Provincia de Ñuble:	\$ 5.411.896.-
Provincia de Concepción:	\$ 17.549.391.-
Provincia de Bío-Bío:	\$ 2.720.328.-

Provincia de Malleco:	₱ 4.074.448.-
Provincia de Cautín:	₱ 8.857.366.-
Provincia de Valdivia:	₱ 7.684.584.-
Provincia de Osorno:	₱ 5.666.749.-
Provincia de Llanquihue:	₱ 2.610.948.-
Provincia de Chiloé:	₱ 925.143.-
Provincia de Aysén:	₱ 744.100.-
Provincia de Magallanes:	₱ 7.639.405.-

El presupuesto global que corresponde a cada provincia, se distribuye en las municipalidades que comprenden y como es lógico, la mayor parte de él, es absorbida por la municipalidad de la respectiva capital de la provincia; lo que por otra parte no requiere mayor explicación, pues es en la capital de cada provincia donde, en razón de su mayor densidad de población, existe un mayor número de gastos.

Sin embargo, cabe señalar que hay tres puntos en la República que no cumplen con esta condición y son: Chañaral, Constitución y Castro, que sin ser las capitales respectivas, absorben, sin embargo, mayor presupuesto que el de ella. La razón es fácil de explicar, Chañaral es puerto que cobra importancia, ya que através de él se exporta el cobre del mineral de Potrerillos. Constitución además de su condición de balneario, al cual afluyen especialmente

los habitantes de Curicó, Talca y Linares, tiene por otra parte, las condiciones de puerto fluvial; y por último Cag~~u~~tro cobra importancia por su desarrollo comercial, especialmente en los ~~rubros~~ rubros de madera y papas.

Se destaca igualmente la diferencia extraordinaria dentro de los presupuestos el que ofrece la Municipalidad de Santiago en relación con las del resto del país, y el hecho de que sea en ella, y en especial, la de la ciudad misma, donde los obreros tienen mejor organizadas sus actividades con miras a los beneficios que las leyes les proporcionan; nos referiremos brevemente a ella.

Por otra parte, también daremos en líneas generales, una idea de esta organización en la Municipalidad de Conchalí, a fin de que se pueda establecer un paralelo entre los organismos que ocupan un numeroso personal y los que disponen de uno pequeño.

Nuestro deseo, habría sido a fin de dejar nuestro trabajo más completo, establecer dentro del presupuesto de las municipalidades de las distintas provincias en el país el porcentaje que se destina a salarios. Desgraciadamente, en nuestro sistema actual, no se deja establecidos estos rubros con el necesario detalle que permitiría establecerlo.

La Municipalidad de la ciudad de Santiago, comprende

las siguientes secciones o departamentos:

- 1) Alcaldía.
- 2) Secretaría.
- 3) Tesorería.
- 4) Defensa.
- 5) Salubridad e Inspección.
- 6) Obras Municipales.
- 7) Aseo y Jardines.
- 8) Subsistencias.
- 9) Tránsito.
- 10) Control.
- 11) Estadística.
- 12) Pavimentación.
- 13) Teatro Municipal.
- 14) Sección de Adquisiciones.
- 15) Tres Juzgados de Policía Local.

Estas 15 reparticiones diversas en que se desarrollan las actividades de la Municipalidad de la ciudad de Santiago, solo en los departamentos de Aseo y Jardines y Subsistencias existe personal con la categoría de obreros. Todos los demás están clasificados como empleados particulares.

Dentro del Departamento de Aseo y Jardines existen 2900 obreros repartidos en las cuatro zonas en que se divide la ciudad y de ellos, 2600 tienen el carácter de obreros

de planta; 300 el de suplente. El Departamento de Subsistencias tiene un personal de 200 obreros.

En conjunto ambos departamentos emplean 3100 obreros, cuyo salario medio es de \$ 70 diarios y entre los cuales gozan de asignación familiar 2400 obreros.

La Municipalidad de Santiago exige como requisitos mínimos para su personal de obreros, los siguientes:

- 1) Ser chileno o nacionalizado chileno.
- 2) Tener condiciones de salud compatibles con el cargo que vá a desempeñar, lo que deberá ser acreditado por el Servicio Médico de la Caja de Previsión de Jornaleros de Santiago,
- 3) Saber leer y escribir.
- 4) Tener 18 años de edad cumplidos y no más de 40 años.
- 5) Se les exige además, certificado de nacimiento, carnet de identidad y libreta de matrimonio en caso de ser casados.

El obrero que reúna estos requisitos, ingresa a los Servicios Municipales en la categoría que se denomina obreros suplentes permanentes, pudiendo pasar a la planta, siempre que haya vacantes y hubiera obtenido buena calificación en su conducta.

La Municipalidad de Santiago, como forma de estimular a sus obreros, otorga ciertos beneficios a aquellos que han obtenido buena calificación en sus funciones;

beneficios que pueden resumirse en lo siguiente:

- a) Poder trasladarse a otras reparticiones que resulte de utilidad al obrero, siempre que exista en ella vacante y no afecte al buen servicio.
- b) Recomendación ante la Liga de Estudiantes Pobres a fin de que sus hijos puedan obtener los beneficios que este organismo imparte.
- c) Un aumento del 10 % sobre el jornal diario, si éste no hubiere experimentado alza durante 3 años consecutivos.
- d) Un premio que se reparte todos los años, consistente en dinero o especies, entre los jornaleros que hayan obtenido el más alto puntaje en orden, disciplina y sobriedad.

Al igual que esta pauta de calificación de la conducta, se ha establecido otra que determina cuales constituyen faltas leves o graves y las sanciones respectivas.

Se consideran faltas leves:

- a) Concurrir al trabajo sin uniforme.
- b) La inasistencia al trabajo, sin causa justificada, durante 2 días seguidos.

La primera de estas faltas tiene por castigo la amonestación verbal o por escrito; la segunda de ellas, si se trata especialmente de los días Lunes o después del pago de sus jornales, la sanción que les corresponde es la suspensión de 1 día de trabajo y en caso de reincidencia, esta

suspensión asciende a 3 días.

Se han establecido como faltas graves las siguientes:

- a) El procurar obtener asistencia médica con malicia o mala fé.
- b) Proporcionar datos adulterados para obtener los efectos de asignación familiar.
- c) Abandono del servicio sin causa justificada.
- d) Embriagarse durante las horas de trabajo.
- e) Efectuar trabajos extraordinarios durante las horas de servicio.
- f) Concurrir a pagarse en estado de ebriedad o faltar al trabajo después del pago, sin que se dé el aviso correspondiente.

Las sanciones de esta clase de faltas, consiste en suspensiones del trabajo que fluctúan entre 5 días y 1 mes.

Sea que se trate de faltas leves o graves, se deja constancia en la hoja de servicio respectiva y se comunica al Departamento de Control y Estadística.

Mediante este procedimiento de estímulo y sanciones, la Municipalidad de Santiago, conjuntamente con seleccionar su personal y obtener así mejores servicios, desarrolla indirectamente una labor educativa entre los mismos.

A lo que acabamos de decir, se agrega el Departamento de Bienestar Social que existe en esta Municipalidad, que conjuntamente con desarrollar una labor social y edu-

cativa entre los obreros y empleados, procura solucionar los problemas de cada uno de ellos. Además, a partir de Abril de 1936, dentro de la sección Bienestar, se creó en las distintas zonas, salas de billares, bibliotecas y otras entretenciones, con el objeto de alejar de las cantinas y centros de vicios a este numeroso personal.

Sin embargo, la labor que efectúa el Departamento de Bienestar Social, no puede desarrollar, en toda la amplitud que debiera, sus funciones, ya que solo existen para atenderlo 6 Asistentes Sociales, de las cuales 2 se encargan de los problemas que dicen relación con el personal que tiene la categoría de empleado particular; y las cuatro restantes deben dedicarse a la atención del personal obrero, distribuidas una Asistente Social por cada zona en que se divide la ciudad. De lo cual resulta que entre las 2 Asistentes Sociales que atienden exclusivamente al personal que tiene la categoría de empleado particular, le corresponde a cada una 540 empleados, ya que en total suman 1080; en cuanto a las cuatro restantes, distribuidas una en cada zona según acabamos de decir y dedicadas a atender los problemas de los obreros, les corresponde a cada una 775.

A estas condiciones ventajosas en que se encuentra el obrero de la Municipalidad de Santiago, frente a los de otra en el país, se puede agregar que es la única que tiene una Caja de Previsión propia, que se denomina "La Caja

de Previsión y Ahorro de los Jornaleros de la Municipalidad de Santiago". No nos referiremos aquí en detalle a los beneficios que ella proporciona, pues será materia que se tratará en el capítulo III.

Hemos dicho que dentro de las diversas municipalidades con que cuenta la provincia de Santiago, la de Conchalí es la más pequeña, tanto desde el punto de vista de su extensión, como del personal que ocupa.

Dispone esta Municipalidad de los siguientes departamentos:

- 1) Alcaldía.
- 2) Secretaría.
- 3) Tránsito.
- 4) Control y Rentas..
- 5) Departamento de Obras.
- 6) Juzgado local.
- 7) Servicio Médico.
- 8) Departamento de Aseo y Jardines.

Ocupa un personal de 23 empleados y 36 obreros, de los cuales 27 pertenecen al Departamento de Aseo y Ornamentación y los 9 restantes se distribuyen en actividades diversas, tales como: posadero, carpintero, mayordomo, etc..

El promedio del sueldo diario fluctúa alrededor de \$ 31. Los obreros están acogidos a la Ley de Medicina Preventiva y a la Caja de Seguro Obrero.

Igualmente se distinguen obreros de planta y accidentales y se exige como requisitos para obtener la categoría de planta, lo siguiente:

- 1) Haber servido como obrero accidental.
- 2) Ser chileno o nacionalizado chileno.
- 3) Tener 21 años de edad.
- 4) Contar con la capacidad física para el cargo que desempeña, acreditado ante el Servicio Médico Municipal.
- 5) Saber leer y escribir.
- 6) Haber cumplido con las leyes de elecciones, de Servicio Militar y no haber sido condenado ni estar declarado reo por resolución ejecutoria en proceso, por crimen o simple delito de acción pública.
- 7) Presentar los siguientes documentos: partida de nacimiento, carnet de identidad, certificado de antecedentes, dos recomendaciones otorgada por vecinos de la comuna, que acrediten la honorabilidad del postulante. Los casados deben acompañar la libreta de familia, otorgada por el Registro Civil en que esté registrado su matrimonio y partida de nacimiento de sus hijos.

En esta Municipalidad, que en cierto modo, ha copiado literalmente las condiciones que la Municipalidad de Santiago exige para obtener la calidad de obrero, no ha implantado, en cambio, un reglamento de faltas y sanciones, como la que posee aquella y que tiene la ventaja de selec-

cionar al personal y estimular su mejoramiento.

Entre los beneficios que gozan los obreros de la Municipalidad de Conchalí, podemos citar el aumento de salario por año de servicio, que corresponde al 5 % para los que tienen 5 años y 10 % para los que han permanecido en sus cargos por más de 10 años.

Gozan además de subsidio en caso de enfermedad, el que asciende al 100 % del salario mínimo durante el primer mes y al 50 % en los días restantes, hasta enterar 120 días. Si hacen uso de licencia, perciben un mes de sueldo. Igualmente les corresponden los beneficios de asignación familiar, cuyo monto es de \$ 60 mensuales por la mujer legítima y \$ 40 mensuales por la madre viuda, legítima o natural; por cada hijo legítimo o natural y por los hijastros menores de 15 años que vivan a sus expensas. Sin embargo, esta asignación familiar se mantiene hasta los 21 años en caso de que sus hijos estudien. Igualmente, con cargo a las entradas municipales, se da una asignación prenatal, que si bien está establecida en la ley 8121, su monto queda al criterio de la corporación y a las condiciones momentáneas del presupuesto.

Existe también en esta Municipalidad, el Departamento de Bienestar Social, que es atendido por una Asistente Social, correspondiéndole conocer los problemas que afectan, tanto a obreros como empleados, y llevar individual-

mente todos los casos sociales.

Podemos observar para concluir, que, siendo las municipalidades organismos regidos por una misma ley, con idénticas atribuciones todas ellas, las diferencias que se pueden anotar, arrancan, a nuestro juicio, de tres factores. En aquellas donde existe un personal muy numeroso, les es posible obtener ventajas más efectivas, como es el caso de la Municipalidad de Santiago que tiene su Caja de Previsión propia. Igualmente aquellas que disponen de un presupuesto más elevado y que corresponden naturalmente a sitios de mayor población, les es posible tener salarios más remunerativos y por fin podemos señalar un factor subjetivo, cual es las condiciones personales de aquellos encargados de aplicar la ley, que hagan de ésta, y de los beneficios que proporciona al obrero, una realidad efectiva.

CAPITULO II.

LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

PARRAFO I.

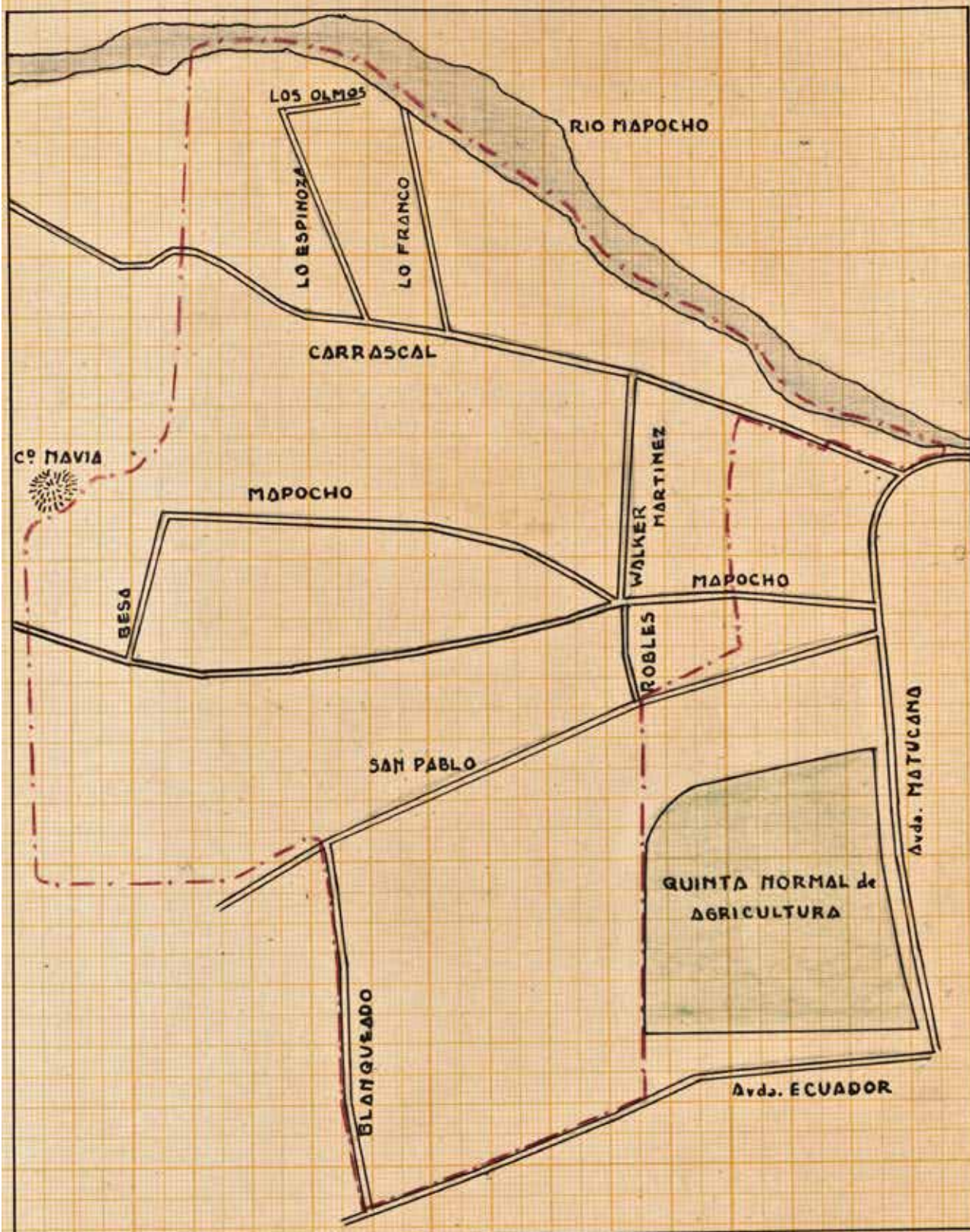
SU ORGANIZACIÓN.

La comuna de Quinta Normal y su Municipalidad respectiva, datan solamente del año 1927., con anterioridad a esta fecha el radio comunal que hoy le corresponde estaba distribuído entre las comunas de Barrancas y Yungay.

La comuna hoy día se extiende entre los límites siguientes: Al Norte, río Mapocho, rívera sur. Al Sur, Avenida Ecuador, acera norte. Al Este, costado oeste de la Quinta Normal de Agricultura y acera oeste de la calle Julio Bañados. Al Oeste con las calles Neptuno, Lo López, Lo Amor y Blanqueado..

Su extensión es de 12,4 kms² de superficie y puede apreciarse de acuerdo al plano que insertamos más adelante y es una de las comunas más pobladas de las diversas con que cuenta la provincia de Santiago, pues su población alcanza a 80.000 habitantes.

COMUNA de QUINTA NORMAL



LIMITE COMUNAL - - - - -

Cuenta con las siguientes secciones o departamentos:

- 1) Alcaldía.
- 2) Secretaría.
- 3) Contraloría.
- 4) Dirección de Obras.
- 5) Inspección Sanitaria.
- 6) Inspección del Tránsito.
- 7) Servicio de Alumbrado.
- 8) Subsistencias.
- 9) Departamento de Aseo y Jardines.
- 10) Juzgado de Policía Local.

Además dispone del Departamento de Bienestar Social, en que existe un Policlínico Municipal, cuya atención se extiende no solo a los obreros y empleados de la misma, sino que también a los habitantes de la comuna, que en su mayor parte son gentes de escasos recursos, estos últimos pagan por la atención una pequeña suma que fluctúa entre \$ 1 y \$ 2 como contribución y ayuda al mantenimiento del mismo. El personal de dicho Policlínico se compone de un médico jefe, un médico pediatra y un practicante.

El personal con que cuenta esta Municipalidad no es numeroso, se compone de 41 empleados, repartidos dentro de las secciones en que se divide la Municipalidad y 66 obreros ocupados en el Departamento de Aseo y Jardines.

El personal que tiene la categoría de empleado y cuyo

número asciende a 41, como ya lo dijimos, se encuentra acogido a la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales, siendo el aporte del empleado a dicha Caja el 7 % de su sueldo.

Los beneficios que reciben en cambio, consisten en un subsidio en caso de enfermedad y préstamos para la adquisición de bienes raíces o para situaciones de emergencia. Además gozan de asignación familiar, solo en los casos de que tengan hijos legítimos o naturales y esposa legítima. Estos mismos empleados han formado una pequeña asociación entre ellos con fines de ayuda mutua en casos de enfermedad o fallecimiento.

El personal obrero, cuyo número asciende a 66, se encuentra repartido en el Departamento de Aseo y Jardines. Además, hay que agregar que existe un número de obreros que tienen la categoría de Suplente, los que suman alrededor de 18; personal que por tener sus actividades un carácter transitorio, no podemos considerarlo dentro de nuestro estudio. Sus actividades son ocasionales y el tiempo de sus funciones no dura más allá de dos o tres semanas y quedan por lo tanto, al margen de todos los beneficios que gozan aquellos obreros que tienen el carácter de planta.

En esta Municipalidad, al contrario de lo que vimos en el capítulo anterior, respecto a la Municipalidad de Santiago y Conchalí, no se exige ningún requisito para

ocupar el cargo de obrero dentro de ella. Generalmente su ingreso se debe a recomendaciones, entrando primeramente con el carácter de suplente y puede ingresar a la planta siempre que exista la vacante en ésta y haya trabajado 7 meses continuado.

Esta última afirmación parece contradecirse en parte, con lo que afirmamos hace un momento sobre el carácter inestable y transitorio que tienen los obreros que hemos denominado suplentes, sin embargo, no existe tal contradicción, pues si bien la mayoría de los jornaleros suplentes duran en sus funciones dos o tres semanas, hay algunos de ellos, los especialmente recomendados, que se mantienen por tiempo indefinido en sus funciones de suplentes, hasta que una vacante dentro de la planta, les permite ingresar a ella.

Sin embargo, a partir de Febrero de 1945, el Departamento de Aseo y Jardines, cuenta con un jefe respectivo, quién, con la autorización de la corporación, ha logrado establecer dentro del servicio algunas normas disciplinarias, así por ejemplo, las faltas cometidas, siendo la más frecuente, la ebriedad.

El salario término medio de estos jornaleros asciende a \$ 50 diarios y solo el 50 % de ellos reúnen los requisitos para gozar de los beneficios de la asignación familiar, que es de \$ 100 mensuales por la esposa y \$ 60 mensuales por cada hijo hasta los 18 años de edad. Además, es

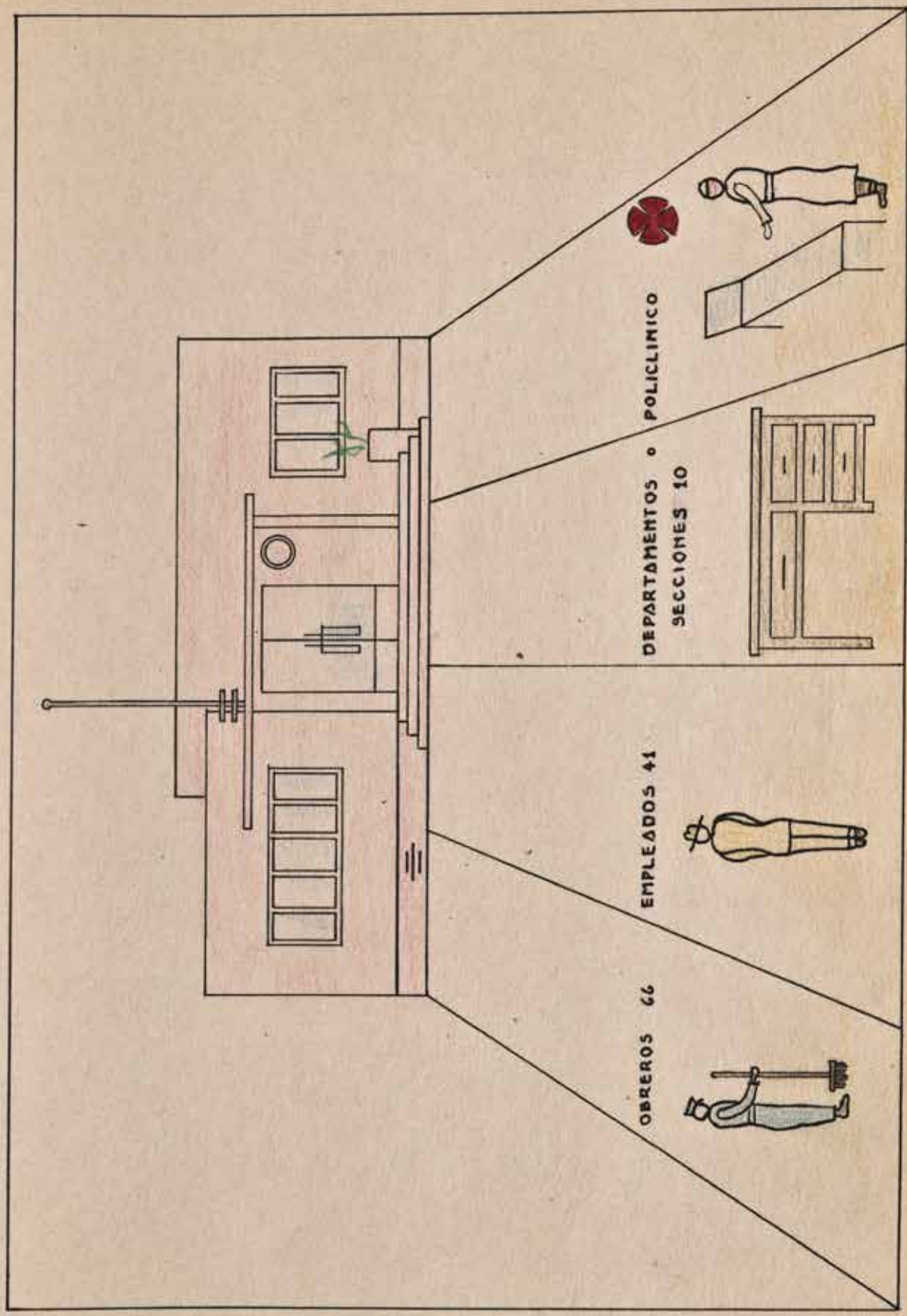
tán acogidos a los beneficios de la Ley de Seguro Obligatorio, de Medicina Preventiva y la de Accidentes del Trabajo.

Por otra parte, los jornaleros de esta Municipalidad se han organizado en una especie de sindicato y nos expresamos así, por cuanto la ley respectiva les prohíbe esta forma de organización a los obreros municipales. La finalidad de esta agrupación, que no tiene personalidad jurídica, consiste en ayudar económica y espiritualmente a sus componentes. Es de lamentar que tal finalidad esté supeditada por actividades de otro orden e imperan en ella primordialmente los móviles políticos.

En resumen, los beneficios que obtienen los obreros de la Municipalidad de Quinta Normal, podemos sintetizarlos en los siguientes: salario ligeramente superior al de la comuna de Conchalí, (3), asignación familiar igualmente superior a la de dicha Municipalidad. Atención del policlí-nico y los beneficios de la ley 4054, es especial.

(3) A partir de 1947 el salario subirá a \$ 70 diarios.

MUNICIPALIDAD de QUINTA NORMAL



PARRAFO II.

CONDICIONES GENERALES DE LA COMUNA DE QUINTA NORMAL.

Aunque no corresponde exactamente al tema de nuestra tésis, creemos necesario señalar algunas de las características que reviste la comuna, ya que ella tiene repercusión directa o indirecta, en el grupo de obreros que ha sido materia de nuestro estudio.

De las estadísticas que presenta la memoria anual de la Unidad Sanitaria de Quinta Normal, para el año 1945, se desprende que las condiciones sanitarias de dicha comuna son extraordinariamente deficientes. Servicios como los de Agua Potable y Alcantarillado no existen en grandes sectores de la población. Así por ejemplo, de acuerdo a las migmas estadísticas citadas, la comuna solo dispone de red pública que comprende 1/5 de las necesidades de la población, lo que necesariamente obliga al uso de pozos negros y especialmente de un elevado porcentaje de letrinas sobre acequias, lo que constituye un foco permanente de transmisión de enfermedades entéricas.

La falta de instalación de agua potable es un problema tan grave, o quizá mayor, que el de la falta de alcantarillado; no hemos podido obtener la cifra exacta de las propiedades que disponen de este servicio, pero dá la pauta de su deficiencia, el hecho de que en el año 1945, solo se pudo obtener que 110 propietarios se comprometieran a

pagar la instalación de las matrices respectivas frente a su casa. La mayor parte del pueblo consume agua infectada, la que lleva a su domicilio en cubos de dudosas condiciones higiénicas.

A estos dos factores fundamentales dentro de las condiciones higiénicas de la comuna, se pueden agregar otros no menos importantes. Existen 156 fábricas que se distribuyen de la siguiente manera:

Panaderías	14
Fábricas de Cuerdas	1
Fábricas de Cerámica	3
Fábricas de Palas	1
Barracas y Maderas	6
Fábricas de Jabón	8
Bodegas de Materias Varias	8
Molienda de Minerales	1
Productos Químicos y Farmacéuticos	5
Fundiciones	6
Fábricas de Cocinas	1
Fábricas de Escobas	7
Fábricas de Calzado	2
Fábricas de Fideos	2
Fábricas de Tejidos	6
Fábricas de Parquets	1
Fábricas de Juguetes	4
Fábricas de Ácidos	5

Fábricas de Helados	6
Fábricas de Vidrios	2
Fábricas de Pinturas y Barnices	1
Fábricas de Dulces	5
Fábricas de Pickles	4
Fábricas de Cartón	5
Fábricas de Lija	1
Fábricas de Colchones	3
Cañerías de Plomo	2
Fábricas de Tachuelas	1
Fábricas de Almidón	2
Estampados Textiles	1
Casas Importadoras	3
Fábricas de Sombreros	2
Distribución Venta de Emergencia	2
Fábricas de Municiones	1
Refinerías de Sal	1
Fábricas de Escobillas	2
Fábricas de Somniers	1
Fábricas de Baldosas	2
Fábricas de Gelatina	1
Elaboración de Pelo de Conejo	1
Fábricas de Fonolita	1
Marmolerías	2
Géneros de Lana	1
Curtiembres	3

Fábricas de Bebidas Gaseosas	2
Fábricas de Bañitos	1
Refinerías de Petróleo	1
Fábricas de Pasteles	8
Fábricas de Cecinas	6

Existen 658 establecimientos dedicados al expendio de bebidas alcohólicas, repartidos en la siguiente forma:

Departamento de Licores	383
Cantinas	17
Cabarets	2
Expendios de Cervezas	256

Esta observación se refiere solo a los establecimientos controlados, es decir, que pagan patentes y a los que habría que agregar el expendio clandestino que no sería aventurado calcular un número igual o quizá mayor que las autorizadas.

No es menos grave que el alcoholismo, el problema que presenta la prostitución. Basta visitar la comuna para captar este problema, sin embargo, ni la Municipalidad ni las autoridades sanitarias dicen conocer que existen tales centros.

En nuestra investigación a fin de poder establecer algunas cifras, solo se nos pudo proporcionar por las autoridades respectivas el siguiente y curioso dato: " que sabían que existían clandestinamente dos prostíbulos y se

nos señaló su dirección....."

El problema de la habitación de este barrio es pavoroso, sus 80.000 habitantes viven en 7.000 casas (cifras de enrolamiento en la respectiva Municipalidad). De este número el 60 % es insalubre y el 40 % restante es absolutamente inhabitable. Gran parte de la gente modesta vive en construcciones levantadas por ellos mismos con material de desecho.

El problema salud acusa sus rubros más elevados en tuberculosis y enfermedades infecto contagiosas. La memoria anual de la Unidad Sanitaria para el año 1945, establece que en un período de tres meses (Septiembre a Diciembre) pasaron por la sección respectiva, 3577 nuevos consultantes y el 31 de Diciembre de 1945 existían en control 307 casos activos lo que acusaba el 8,7 % de los consultantes nuevos.

A estas condiciones negativas que presenta la Comuna de Quinta Normal podemos señalar otras que tienen carácter positivo, así por ejemplo, en materia escolar, existen 20 escuelas públicas, una Industrial, una Experimental y un Liceo Experimental (Juan Antonio Ríos). Su población escolar es de 10.000 alumnos y la asistencia media llega a 8000. Dada la actividad que ha desarrollado la Unidad Sanitaria de esta comuna, las condiciones sanitarias de estos establecimientos educacionales son generalmente satisfactorias,

todas ellas cuentan con los servicios higiénicos necesarios y están mantenidos en buenas condiciones.

Desde el punto de vista de las distracciones para el barrio hay: 2 estadios, 3 plazas de Juegos Infantiles, 5 teatros y 20 clubs deportivos. Estas son las únicas condiciones ventajosas que presenta la comuna en estudio, que frente a los factores negativos que hemos señalado, su labor no cumple totalmente las finalidades que serían de desear.

PARRAFO III.

LOS OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.

a) SITUACION DEL OBRERO DENTRO DE SU TRABAJO.-

Las observaciones que hemos podido constatar de los diversos problemas que se han presentado en los 66 obreros de la Municipalidad de Quinta Normal durante el período de seis meses de nuestra práctica, los enfocaremos desde dos puntos de vista: uno que dice relación directa con su trabajo específico dentro de la Municipalidad; y otro, en relación al grupo familiar; problemas estos últimos, que por otra parte son característicos y generales a las familias de los obreros chilenos.

Dada la naturaleza del trabajo que desempeñan los obreros de la Municipalidad de Quinta Normal, aseo y recolección de basuras dentro de la comuna, los problemas que derivan de tal actividad, por tratarse en general de una tarea liviana, no presentan en general problemas graves en relación con accidentes del trabajo. La mayoría de los que pudimos constatar en el período comprendido de Enero a Noviembre de 1946, tuvieron su causa en descuido o imprevisión del propio obrero durante sus faenas o indirectamente a consecuencias derivadas del alcoholismo.

Los casos constatados en este período fueron lesiones provocadas por caídas del carretón y de los dos accidentes, uno fué mortal; igualmente hubo un accidente por gol-

pes y dos por atropello, cuyas consecuencias fueron solo lesiones leves.

En relación con la salud, pese a las condiciones generales de la comuna y a la naturaleza del trabajo que desempeña, durante nuestra estada de seis meses no observamos problemas en este sentido, de modo que no estamos en condiciones de establecer datos en particular. No creemos que estos obreros escapen a las condiciones generales que hemos señalado y si no nos fué posible establecer transtor nos en la salud de ellos, creemos que una estada de seis meses no permite apreciar las alteraciones que en este campo se producen.

En el terreno legal, la mayoría de las actividades que nos cupo desempeñar, tuvieron relación con la aplicación de la ley 4054 y en el período señalado nos correspondió solicitar 6 subsidios, tramitar 15 canjes de libretas y pedir una devolución de imposiciones. En realidad en esta materia, nuestra actividad se dirigió en general, a obtener de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, el cumplimiento estricto de las imposiciones que la ley 4054 exige, a fin de que los obreros pudieran obtener los beneficios que ella les acuerda. Al iniciar nuestra estada pudimos ver que en esta materia, no se había sido lo suficientemente cuidadoso y la totalidad de las libretas estaban con sus imposiciones atrasadas.

b) PROBLEMAS EN RELACION CON LA FAMILIA.

Si de los problemas en relación con el trabajo pasamos a los que miran al grupo familiar, encontramos en ellos reflejados muchos de los problemas que señalamos como característica general de la comuna, en el párrafo II de este capítulo. Así por ejemplo, el problema de la habitación no escapa a las condiciones que hemos señalado y podemos observar que en el grupo familiar de cada uno de los 66 obreros en estudio, 8 familias vivían en habitaciones construidas por ellos mismos y en condiciones higiénicas absolutamente deplorables; estas 8 familias representan un porcentaje del 12,4 %.

51 familias vivían en casas insalubres, lo que da un porcentaje de 77,3 % y solo 5 familias vivían en habitaciones cuyas condiciones higiénicas podían considerarse apenas regulares, ellas dan un porcentaje de 7,6 %.

El problema del alcohol tampoco escapa al grupo de obreros en estudio. Solo pudimos constatar que 9 individuos no beben (13,6 %), 51 son aficionados a la bebida (77,3 %) sin ser alcohólicos propiamente tales y 6 alcohólicos verdaderos (9,1 %).

El problema salud, pese a las condiciones pavorosas de la comuna y a que tantas veces nos hemos referido, no presenta, por lo menos aparentemente, de los datos que estableceremos a continuación, un porcentaje muy elevado.

Sin embargo creemos que en esta materia debe tenerse presente lo que se dijo en relación al mismo problema, mirado desde el punto de vista del trabajo del obrero; una estada de seis meses no permite apreciar a veces, a menos de un contacto permanente, la evolución de las condiciones de salud de un individuo. Pudimos constatar en las 66 familias encuestadas y visitadas, que 15 hogares tenían enfermos de T.B.C. (22,7 %) los que se encontraban atendidos por la Unidad Sanitaria respectiva.

De los diversos problemas que afectan al obrero en general y al cual tampoco escapa el grupo de nuestro estudio, es el que dice relación a la forma como distribuye el obrero su salario. Constituye éste, un problema en que a la Asistente Social le corresponde una labor interesante y de gran trascendencia, pues ella se extiende, no solo al caso social individual, sino a todo el grupo familiar.

En los problemas que hemos señalado anteriormente, la solución de ellos, o su atenuación, corresponde a diversos organismos dentro del Estado, en cambio en el de la distribución del salario que el obrero hace, la Asistente Social tiene una labor directa y educativa frente al obrero y su familia. Es verdad que dicha labor es de largo aliento y así nuestros esfuerzos para enmendar los problemas de este orden en los obreros de la Municipalidad de Quinta Normal, no fueron siempre totalmente coronados por

el éxito, pues solo obtuvimos una mejoría en este sentido, dentro de los seis meses de nuestra práctica, que alcanzó al 6,1 %.

En el problema de la distribución del salario, tiene gran importancia el número de miembros con que cuenta cada familia.

En los 66 obreros de la Municipalidad de Quinta Normal, los grupos familiares estaban distribuidos de la siguiente manera:

1	obrero	con	una	familia	de	11	miembros.	!!
2	"	"	"	"	"	9	"	
2	"	"	"	"	"	8	"	
2	"	"	"	"	"	7	"	
6	"	"	"	"	"	6	"	
12	"	"	"	"	"	5	"	
12	"	"	"	"	"	4	"	
12	"	"	"	"	"	3	"	
14	"	"	"	"	"	2	"	
4	"	"	"	"	"	1	"	

Pudimos constatar que en 7 familias se hacía una absoluta mala inversión del salario, debido a ignorancia de la madre. Nuestros esfuerzos se encaminaron dentro de este grupo especialmente, con el éxito ya indicado.

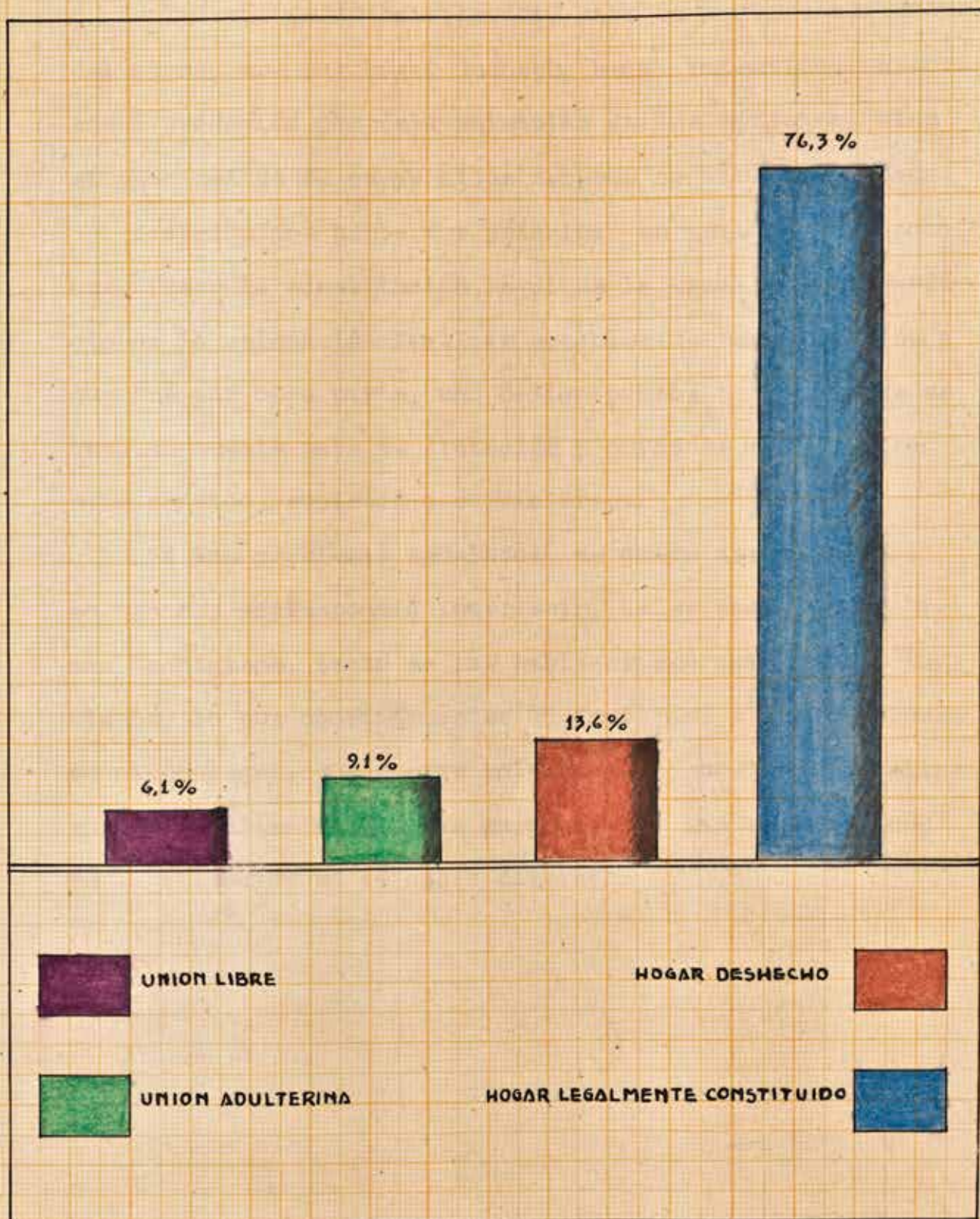
En diez familias constatamos que el problema de la distribución del salario, no tenía su origen en ignorancia

de la madre, sino en irresponsabilidad del padre, que entregaba al hogar solo \$ 200 de los \$ 340 semanales que recibía. Tenemos que confesar paladinamente, que nuestros esfuerzos tendientes a convencer al jefe del hogar de la responsabilidad económica que le cabía en él, no tuvieron el éxito que hubieramos deseado. Generalmente la parte del salario que se restaba al hogar, iba a alcohol u otros vicios.

En las 49 familias restantes, la distribución que se hacía del salario, si bién no era perfecta, por lo menos permitía un standard de vida de acuerdo a lo que el obrero percibía.

Si bién la organización de la familia, desde el punto de vista legal, no ha sido algo que caracteriza al obrero; del cuadro que transcribimos a continuación puede apreciarse un evidente adelanto en esta materia, ya que nos dá un porcentaje que llega al 76,3%.

ORGANIZACION de la FAMILIA



CAPITULO III.

LEGISLACION SOCIAL.

PARRAFO I.

LEGISLACION SOCIAL EN GENERAL.

El conocimiento de la legislación social es, a nuestro juicio, de vital importancia para las Asistentes Sociales que trabajan en las municipalidades, pues si la Asistente Social tiene una visión clara de los recursos con que se cuenta dentro de la municipalidad respectiva, puede fácilmente orientar al obrero para que solucione el mismo y con facilidad, sus problemas sociales. Por otra parte, un conocimiento de esta especie, permitiría a la Asistente Social exigir de los organismos respectivos, el cumplimiento de los beneficios que las leyes dan a los obreros, muchas veces olvidados.

La legislación social de los obreros municipales, ha tenido como base y antecedente la legislación social en general, aplicándose a ella muchos de los conceptos que inspiran a la otra.

Por ser la legislación social chilena, el antecedente necesario de la legislación obrera municipal, indicaremos brevemente las principales leyes que sobre esta materia rigen.

Debemos recordar que en nuestra legislación social se destacan dos períodos bien definidos, el anterior al

8 de Septiembre de 1924., caracterizado por una orientación individualista y el posterior a esta fecha, en el que se han venido dictando un conjunto de leyes que más tarde fueron codificadas y estando inspirada toda esta legislación en una tendencia francamente social.

El primer período se inicia con la ley N^o 1838 del 20 de Febrero de 1906, sobre habitaciones para obreros. Dicha ley no dió los resultados que se esperaban y no se construyó el número de habitaciones necesarias.

Le sigue la ley sobre el descanso dominical, del 26 de Agosto de 1907. Hoy esta materia está reglamentada en el título 4^o del libro 2^o del Código del Trabajo, arts. 322 al 332 y se inspira en la idea de que el descanso dominical es obligatorio e irrenunciable en las empresas, salvo las excepciones que el mismo Código se encarga de establecer. Más tarde se dicta la ley N^o 2951 del 25 de Noviembre de 1915, denominada "ley de la silla", que se encuentra también incorporada al Código del Trabajo.

La ley 3170, del 27 de Diciembre de 1916, sobre accidentes del trabajo, no dió los resultados que debía, por cuanto exceptuaba de indemnización a los accidentes que emanaban por culpa grave de la víctima. Dicha ley fué reemplazada por la ley 4055, del 8 de Septiembre de 1924.

Viene a continuación la ley 3185, del 13 de Febrero de 1917 sobre las salas cuna. Materia que se encuentra in-

corporada al Código del Trabajo en el libro 2^a, título 3^a, párrafo 3^a, arts 315 al 318.

Al iniciar su primera presidencia don Arturo Alessandri Palma y en cumplimiento a su programa presidencial, presentó al Congreso un proyecto de Código del Trabajo y Previsión Social, el que no fué despachado. Es importante nombrar dicho proyecto, pués las leyes promulgadas el 8 de Septiembre de 1924, no fueron más que títulos dispersos del nombrado proyecto de Código del Trabajo y Previsión Social. Más aún, puede asegurarse que gran parte de nuestra legislación vigente, se debe al primitivo proyecto de Código del Trabajo del señor Alessandri.

El 8 de Septiembre de 1924, se dictaron simultáneamente las siguientes leyes: La ley 4053, sobre contrato de trabajo, que reglamenta la forma y condiciones del contrato de trabajo obrero, la duración de éste, los salarios, el trabajo colectivo, el régimen de fábricas, trabajo de los niños y femenino, higiene y seguridad del trabajo.

La ley 4055 sobre indemnización por accidentes del trabajo.

La ley 4057, sobre organización sindical, que creó y reglamentó los sindicatos industriales y profesionales e implantó una participación en los beneficios de las empresas a favor de los obreros sindicados.

La ley 4056, sobre tribunales de conciliación y arbi

traje para conflictos entre el capital y el trabajo, formados por obreros y patronos.

La ley 4054, sobre el Seguro Obligatorio de Enfermedad e Inválidez, ley a que están acogidos casi todos los obreros del país.

La ley 4058, sobre sociedades cooperativas.

En Octubre de 1924 se creó la Secretaría de Estado de Higiene, Asistencia Social, Previsión Social y Trabajo, denominado Ministerio de Bienestar Social, hoy Ministerio del Trabajo.

Como una enumeración completa de las leyes sociales nos llevaría a materias ajenas a nuestro estudio, hemos señalado las principales de ellas, que dicen relación con los obreros, dentro de las que con posterioridad al año 1924, han sido dictadas, señalaremos dos principalmente, el Código del Trabajo, que refunde mucha de la legislación dispersa y cuyo texto definitivo fué fijado por la ley 8144, del 16 de Abril de 1945. Tenemos también la ley que establece el Servicio de Medicina Preventiva, que lleva el número 6174, del 16 de Febrero de 1938.

PARRAFO II.

LEGISLACION SOCIAL MUNICIPAL.

Desde luego debemos dejar establecido, que muchas de las leyes generales de carácter social, son aplicables a los obreros municipales, salvo las excepciones que la misma ley establece, como ocurre, por ejemplo, con la sindicalización. Benefician en consecuencia a los obreros municipales, las disposiciones de las leyes 4054, 4055 y 6174, las que ya vimos en el párrafo anterior. Casi nos atreveríamos a decir, que dentro del terreno de estas disposiciones legales, es donde el obrero municipal obtiene, más que en las leyes específicamente dictadas para ello, la protección social a sus problemas.

El Código del Trabajo solamente en dos artículos se refiere a los obreros municipales y ellos son: art. 5^o, que declara que las municipalidades serán consideradas como patrones de los obreros que ocupen, salvo lo dispuesto en las leyes especiales; y el art. 365^o que les prohíbe sindicalizarse o pertenecer a algún sindicato.

Tenemos enseguida la ley 7390, del 14 de Enero de 1943, que estableció la indemnización por años de servicio en los obreros municipales, disponiendo que los obreros que presten servicios en las municipalidades de la República y cesen en sus funciones por causas ajenas a su voluntad y siempre que el acuerdo del alcalde o corporación

respectiva no esté basado en la comisión de delitos comunes ni en faltas en el desempeño de sus funciones, por parte del obrero, comprobadas previa substantación de un sumario administrativo, tendrá derecho a un deshaucio equivalente a 30 días de jornal por cada año de servicio.

Reglamenta igualmente esta ley, los fondos con cargo a los cuales se pagan los deshaucios respectivos.

Tenemos enseguida la ley 8121, del 21 de Junio de 1945, que tuvo por objeto principal, el fijar nuevas reñtas a las municipalidades y modificar el D.F.L. Nº 245 de 1931. En esta ley se insertó el título III que dice relación con los obreros municipales. Si bién no se reglamentó en forma completa lo relacionado con los obreros, pués la finalidad de la ley era otra, por lo menos se esclarecieron otros puntos hasta entonces dudosos y se acordaron algunos beneficios que resumiremos a continuación:

La ley 8121, definió lo que se entendía por obrero municipal,, mantuvo en este sentido un criterio similar al del Código del Trabajo, con lo cual se corrigió la situación anormal de algunos funcionarios municipales, que teniendo la categoría de empleados, eran remunerados como obreros y se les efectuaba las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio.

Creó igualmente la ley 8121, un escalafón en la planta de obreros, estableciendo la siguiente escala de grados

y salarios:

Grado 1	₡ 70	diarios
" 2	₡ 60	"
" 3	₡ 50	"
" 4	₡ 45	"
" 5	₡ 40	"
" 6	₡ 35	"
" 7	₡ 30	"
" 8	₡ 25	"
" 9	₡ 23	"
" 10	₡ 20	"
" 11	₡ 17	"
" 12	₡ 15	"

Por otra parte, dicho escalafón no es rígido, pues las remuneraciones pueden ser superiores a él, atendiendo a la categoría de obreros especializados o técnicos.

Establece también esta ley, un aumento de salario equivalente al 10 % para aquellos obreros que tengan más de 10 años de servicio. Reglamentó la remuneración para las horas extraordinarias trabajadas. Igualmente se consulta una gratificación anual cuando el ejercicio presupuestario de la corporación acuse superávit. Se establece además, el beneficio de asignación familiar, la que no puede ser inferior a ₡ 20 ni superior a ₡ 100 mensuales, por cada uno de los hijos legítimos, naturales, adoptivos e hijastros y

se extiende además este beneficio a los que tengan a su cargo madre viuda, legítima o natural y cónyuge. La asignación familiar por los hijos alcanza hasta los 18 años la que puede extenderse hasta los 21 años cuando se están educando.

Contempla los beneficios de la asignación prenatal para los obreros, en los mismos términos que se acuerda a los empleados.

Por último, la ley 8121 establece que mientras el obrero se encuentre haciendo el Servicio Militar, se le conserva la propiedad de su puesto, pudiendo ascender si le correspondiera durante este tiempo y percibe además el 50 % de su salario.

Solo los obreros de la Municipalidad de la ciudad de Santiago disponen de una Caja propia, la que se denomina Caja de Ahorros y de Retiro de los Jornaleros u Obreros Municipales de Santiago.

Esta Caja fué creada como una sección de la Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago por un acuerdo de la Honorable Junta de Vecinos, efectuada el 31 de Julio de 1925 y en la cual se aprobaron sus estatutos y reglamentos.

Se estableció que las obligaciones que esta nueva Caja implantaba, eran sin perjuicio de las responsabilidades que afectan a las municipalidades.

Los estatutos contemplan tres clases de fondos para esta Caja: el fondo de retiro, el fondo de ahorro y el ahorro voluntario.

El fondo de retiro se forma con un aporte del 3 % sobre los jornales y gratificaciones de los obreros, que se rebajan en las planillas respectivas y con una cuota igual a la que aporta la Municipalidad mensualmente. Igualmente, contribuyen a la formación de este fondo de retiro, entre otros, los siguientes:

El 20 % del producto de los derechos de instalación y funcionamiento de quioscos, bombas de bencina y aceite, establecidos en la vía pública;

El 20 % de las multas que se perciban por infracciones a las ordenanzas, reglamentos, decretos y demás disposiciones municipales. Estableciéndose que en todo caso en esta materia, la Municipalidad debe entregar mensualmente \$ 10.000.-

El 8 % sobre el monto de las pensiones de jubilación.

El fondo de ahorro se forma con el 2 % de los jornales; y el voluntario, con los que con tal carácter ingresan cada obrero sus fondos de ahorro.

Se consultan en los estatutos respectivos, las inversiones que deben hacerse con estos fondos, teniéndose en cuenta en primer término la seguridad y la obtención del interés más alto.

Los fondos de ahorro pueden ser retirados por los imponentes cuando se hayan retirado definitivamente de su trabajo, en caso de que jubilen o para los efectos de adquirir propiedades, previo acuerdo del Consejo. En caso de fallecimiento del jornalero, tanto sus fondos de ahorro como los demás que por cualquier causa le correspondan en la Caja, pasan a sus herederos.

Las imposiciones voluntarias pueden ser retiradas por los imponentes aunque permanezcan en servicio activo, solo en caso de necesidad calificada por el Consejo Directivo, o por algún negocio autorizado por el mismo Consejo.

La Caja igualmente concede a sus imponentes el derecho de jubilar y pueden acogerse a este beneficio los que quedaren inválidos, en forma total y permanente, en algún accidente del trabajo e los que hubiesen prestado servicios en la Municipalidad, por más de 30 años.

Además de los beneficios ya indicados, la Caja otorga a sus imponentes, los siguientes:

- a) Seguro de vejez: Este beneficio se otorga, sin necesidad de comprobar invalidez y por el monto ya indicado, a los obreros que tengan 35 años de servicio y 65 años de edad, las mujeres cuando cumplen 30 años de servicio y 60 años de edad. Después de cumplir 40 años de servicio se puede jubilar sin tomar en cuenta la edad.

- b) Servicio de funerales: En caso de muerte de un imponente, la Caja invierte la suma de \$ 200, celebrando un contrato con una empresa de estos servicios.
- c) Seguro de enfermedad: Tanto los servicios médicos como los farmacéuticos serán mantenidos por la Caja, hasta por 6 meses; igualmente, en caso de que el imponente necesite hospitalizarse, los gastos serán de cargo de la Caja.
- d) Seguro de maternidad: La Caja mantendrá servicio médico y farmacéutico para la mujer legítima del imponente, durante el embarazo, parto y puerperio.
- e) Seguro de enfermedad para la familia legítima del imponente: La Caja tendrá servicio médico y farmacéutico para la cónyuge e hijos legítimos, hasta los 18 años de edad. Al fallecer el imponente, con más de 5 años de servicio, el cónyuge sobreviviente y los hijos legítimos, hasta la edad indicada, gozarán de dicha atención. Si alguna de las personas beneficiarias contrae matrimonio, pierde el derecho al seguro de enfermedad.
- f) Adquisición de propiedades y préstamos hipotecarios: La Caja puede transferir propiedades a sus imponentes y facilitarles dinero con garantía hipotecaria de los inmuebles que hubieren adquirido, siempre que se destine el dinero para reparaciones o reconstrucciones en ellas o para cancelar deudas hipotecarias ya existentes.

- g) Devolución de imposiciones: La familia de los imponentes fallecidos y los jornaleros que se invalidaren absolutamente, antes de cumplir 5 años de servicios, tendrán derecho a retirar el total de las imposiciones que hubieren hecho.
- h) Cómputo para las pensiones: El promedio de los jornales de los dos últimos años servirá para el cómputo de la jubilación y de la pensión de vejez y, una y otra, serán acordadas por el Consejo de la Caja.
- i) Reconocimiento de servicios: Los años de servicio que el jornalero tenga como empleado de planta, serán computados para los efectos de la jubilación. En estos casos la Caja no servirá en el pago de las pensiones de jubilación la cuota de esta pensión correspondiente al número de años servidos como empleado de planta.

Tales son en sus líneas generales, los beneficios de que gozan los obreros de la Municipalidad de Santiago, siendo los únicos en todo el país que disponen de una Caja propia.

De desear sería que este organismo extendiera sus beneficios a los obreros municipales de todo el país, ya que son evidentes las ventajas que significan para los imponentes.

CAPITULO IV.

CRITICA A LA SITUACION ACTUAL Y LAS POSIBILIDADES DEL SERVICIO SOCIAL.

La creación del Servicio Social dentro de las municipalidades, no es algo que tenga hasta el momento, un carácter definitivo y permanente, son escasas las municipalidades que disponen de este servicio y no siempre con el personal suficiente que las necesidades del mismo requieren.

Mientras las autoridades respectivas no se compen-tren de ~~la~~ labor que la Asistente Social desempeña, y la colaboración que representa su trabajo, este problema estará siempre latente. Creemos que será necesario para so-lucionarlo, la dictación de una ley, cuyo estudio debería estar entregado a personas competentes dentro del Servicio Social y con la cual se creará este servicio, en forma per-manente y general, en todas las municipalidades del país.

No escapa a nuestro criterio que un estudio de esta naturaleza debería consultar conjuntamente con su creación, los fondos necesarios para su mantenimiento.

Este es el punto que generalmente mayores escollos ofrece la creación de nuevos servicios. Sin embargo, cree-mos que dentro de los presupuestos de las respectivas mu-nicipalidades y sus fuentes de entradas, hay posibilida-des que permitiría subsanarlas sin gran dificultad.

La reciente ley 8121, que creó nuevas fuentes de in-

gresos para las municipalidades, dá una pauta en este sentido.

No vamos a entrar en nuevas consideraciones de sobra conocidas, de la necesidad y conveniencia de crear el Servicio Social dentro de los organismos municipales; sin embargo creemos que este servicio debería tener dentro de las municipalidades una organización propia a las necesidades que se presentan en ella. En la actualidad ocurre que el Servicio Social no puede desempeñar su verdadera labor en aquellas donde existe. La razón cae de su propio peso. Si tomamos por ejemplo lo que ocurre en la Municipalidad de Santiago; hemos visto en el capítulo I de este trabajo, que las 6 Asistentes Sociales con que cuenta este servicio tienen que atender los problemas de 3980 individuos, entre obreros y empleados. Una situación de esta especie, deforma la verdadera labor de la Asistente Social, convirtiéndola simplemente de oficina o de tramitación interna en los diversos servicios. La labor social propiamente tal, por mucho espíritu que se tenga, no se puede realizar. Situaciones de esta especie no permiten a las autoridades formarse un acabado concepto de lo que es el Servicio Social y cuales son sus posibilidades y por ésto, para muchos, la Asistente Social no es otra cosa que un empleado más dentro de determinados organismos.

Por ésto creemos que debe arrancar de las propias Asistentes Sociales, la campaña tendiente a llevar a los organismos del Estado, el convencimiento de la necesidad que hay de estos servicios, especialmente en aquellas reparticiones donde se ocupa numeroso personal obrero. Lo que acabamos de decir, no significa que desconozcamos que al Servicio Social le corresponde también, una labor muy necesaria dentro de otras esferas sociales, pero por ser de más inmediata urgencia dentro del grupo social proletario, nos hemos referido en primer término a éstos.

La actual situación esporádica dentro de ciertos organismos del Estado, de un Servicio Social inadecuado a las necesidades del mismo, además de no cumplir con las funciones que le son propias como ya lo señalamos, no permite apreciar cuales son sus verdaderas funciones.

Si resumimos en líneas generales nuestra labor en los seis meses de estada en la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, se puede resumir en los siguientes términos: En el Servicio Social del caso social individual, se hizo encuesta social alrededor de 66 obreros, a los que hay que agregar algunos casos sociales dentro del grupo de empleados, que necesitaron la intervención urgente de la Asistente Social.

De los obreros encuestados se tomaron 50 casos a seguir por el Servicio Social.

Los casos en que nos correspondió actuar en forma más activa, correspondieron principalmente los siguientes aspectos:

Aspecto Jurídico: La labor realizada en esta materia obtuvo resultados positivos, especialmente en lo que se refiere a aceptaciones de legitimación, uniones libres y adulterinas y rectificaciones de partidas de nacimiento. Se hicieron los trámites necesarios para solucionar dichos problemas, haciéndose previamente, una labor reeducativa con las familias, en aquellas que fué necesario y posible.

Aspecto económico: Nuestra labor, pese a nuestros esfuerzos, no tuvo siempre el éxito deseado, pues algunos problemas que se derivan, como el caso de la habitación, escapan a la esfera de la Asistente Social. Vimos ya en el párrafo pertinente de este capítulo, cual es la situación que este problema ofrece dentro de la comuna de Quinta Normal.

El problema derivado de la mala inversión del salario ocupó preferentemente nuestra atención y en el párrafo pertinente establecimos el porcentaje de nuestra labor en esta materia.

Aspecto Médico y Sanitario: En esta materia tiene en la comuna de Quinta Normal, una labor muy importante la Unidad Sanitaria. En los casos que no estaban controlados por este organismo, nuestro esfuerzo se dirigía a ponerlos en contacto con él y dentro del grupo familiar, a proporcio-

nar a sus componentes conocimientos elementales de higiene y a demostrar los peligros que significan para el organismo, las enfermedades infecto-contagiosas.

En nuestra práctica habría sido de gran efectividad el desarrollar el Servicio Social Colectivo bien organizado. Tal actividad requiere un medio social homogéneo para su rápida implantación, y no disponíamos de lo uno ni de lo otro. Nuestro intento para ponerlo en práctica fracasó y creemos que especialmente ello se debe a que las condiciones sociales no lo hacían favorable y requerían por lo tanto, una labor que hubiese tomado mayor tiempo del que disponíamos en nuestra práctica.

Tratamos de abordar los problemas más generales y de mayor trascendencia social, tales como alcoholismo, enfermedades venéreas, mediante charlas en la asociación que tienen los obreros de la Municipalidad de Quinta Normal. Nuestra primera dificultad se presentó en reunirlos y convencerlos de que nuestra conferencia no perseguía finalidad política de ninguna especie, pues ocurre en este grupo de obreros, que todos pertenecen a determinada filiación política y desconfían de toda actividad que se quiera ejercer ante ellos, temerosos de que pueda ser una influencia política, ajena a la de ellos. Por ésto nuestra charla sobre las materias indicadas, no tuvo el éxito que hubieramos deseado. Tal vez una labor através de un mayor período

de tiempo, hubiese borrado esta desconfianza permanente en que pasaban.

La posibilidad de organizar el Centro de Madres es una labor que puede tener éxito, pero para la cual se presentaban, en parte, las mismas dificultades que señalamos para las reuniones de los obreros y a lo cual se unen los medios de movilización difícil y lo extenso de la comuna, lo que no les permite llegar con facilidad a los sitios de reunión. Se requería para ello, un Servicio Social permanente, cuya primera labor tendería a borrar esta desconfianza permanente a las influencias políticas, que es el factor más predominante con que tropezamos en nuestra labor.

CAPITULO V.

EXPOSICION DE CASOS.

CASO Nº 1.

NOMBRE: S.S.L.

FICHA Nº 72.

RESEÑA DEL CASO. Obrero municipal, tiene hogar legalmente constituido con tres hijos menores de 6, 5, y 3 años respectivamente. Ambos cónyuges estan separados por desavenencias, a causa de que la esposa tiene una hija ilegítima de 15 años, por la que el padre manifiesta malas intenciones. El padre está inscrito en el Registro Civil dos veces. Las partidas figuran con apellidos diferentes. Su matrimonio lo efectuó de acuerdo con los apellidos de la última inscripción, pero en sus actos civiles usa los apellidos de la primera.

SITUACION ACTUAL. La madre se encuentra allegada en casa de T.D. con sus hijos, pues hace días abandonó el hogar a causa de las continuas desavenencias con su esposo, por el peligro moral que amenaza a su hija de 15 años. La hija no asiste a la escuela; la madre, analfabeta, trabaja de lavandera en casas particulares.

DIAGNOSTICO SOCIAL.-

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Desavenencias conyugales.

Peligro moral de la hija de 15 años.

Abandono del hogar de la esposa y de los hijos.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Rectificación de las partidas de nacimiento y matrimonio.

PROBLEMAS DE ORDEN EDUCACIONAL.

Analfabetismo de la madre y de la hija.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se conversó con ambos esposos y se les hizo ver su situación, éstos manifestaron que no deseaban vivir juntos, por sus continuas desavenencias. Resolvieron separarse legalmente; lo que hicieron ante el Juez de Menores, quién fijó una mesada de \$ 70 semanales más asignación familiar de sus tres hijos. Se conversó con el cliente acerca de sus intenciones con su hijastra, quién negó dicho proceder a la alumna. Este peligro para la menor desapareció al efectuarse esta separación legal y desconocimiento del actual domicilio de su mujer e hijos.

Se hizo ver al padre la necesidad de rectificar la partida de nacimiento; pero éste se negó, a pesar de que la alumna le hizo ver los inconvenientes que se le podían presentar en el futuro. Como se trata de un individuo de una personalidad un tanto compleja es difícil convencerlo.

Se aconsejó a la hija para que asistiera a alguna escuela nocturna, con el fin de que aprendiera a leer y escribir. La hija no asiste a la escuela porque ella cuida de sus hermanos menores mientras la madre trabaja fuera

del hogar. A la madre se le enseña a leer individualmente en la casa donde trabaja.



CASO N^o 2

NOMBRE: S.A.R.

FICHA N^o 16.

RESEÑA DEL CASO. Unión libre con tres hijos menores de 4, 2 años y 6 meses respectivamente. El hijo de 2 años no está inscrito en el Registro Civil.

SITUACION ACTUAL. S.A.R. convive desde hace 5 años con S.S.R. De esta unión hay tres hijos menores de edad, de los cuales uno de ellos no está inscrito en el Registro Civil, por ignorancia de la madre, ya que ésta desconoce el procedimiento para hacerlo por haber pasado el plazo legal. S.A.R. trabaja en la Municipalidad de Quinta Normal donde gana \$ 50 diarios. Falta de aseo y orden.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Unión libre..

Hijos ilegítimos.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de matrimonio civil.

Falta de inscripción civil del hijo de 2 años.

PROBLEMAS DE ORDEN ECONOMICO.

Mala distribución de las entradas por ignorancia de la madre.

PROBLEMAS DE ORDEN HIGIENICO.

Falta de aseo y orden.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se reeducó tanto al padre como a la madre para que legalizaran su unión. Esto quedó solucionado con el matrimonio de los cónyuges. Los hijos fueron declarados en el momento del matrimonio. Con ésto quedó solucionado el problema moral y parte del jurídico. No efectuaron matrimonio religioso, por oponerse el cónyuge.

Se efectuó la inscripción civil del hijo de 2 años y se inició la aceptación de legitimación de los hijos en el Consultorio Jurídico Israelita, donde aún está en trámite.

Se conversó con la madre durante las visitas al hogar y se le hizo ver la gran importancia que tiene la mejor inversión del salario y se le orientó para que hiciera una mejor inversión de las entradas.

Se hizo una labor de reeducación en el sentido de ser más ordenada y en especial cuidar del aseo, con lo que se logró que mejorara enormemente el ambiente.

CASO Nº 3.

NOMBRE: R.S.J.

FICHA Nº 62.

RESEÑA DEL CASO. Obrero municipal, casado, con hogar legalmente constituido con tres hijos de 10, 7 y 5 años respectivamente. La madre está enferma de tuberculosis pulmonar. Falta de aceptación de legitimación. Buena situación económica.

SITUACION ACTUAL. El padre gana \$ 50 diarios. La madre está enferma de tuberculosis pulmonar, va a control médico a la sección tuberculosis de la Unidad Sanitaria. El hijo mayor asiste a la escuela. El resto de la familia tiene aspecto sano.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MEDICO.

La tuberculosis de la madre, recuperable.

Peligro de contagio para los hijos.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de aceptación de legitimación del hijo mayor.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se aprovecharon las visitas al hogar para darles algunos consejos acerca de su enfermedad y se le indicaron algunas condiciones higiénicas a fin de evitar el contagio. Se le hizo examen médico a los niños y al padre en la Unidad Sanitaria. Todos los resultados fueron negativos.

Se buscaron los documentos para iniciar la aceptación de legitimación en el Consultorio Jurídico Israelita donde se está tramitando actualmente.

mentos exigidos su parte CASO Nº 4. que la partida de nacimiento de la madre es NOMBRE: V.P.G. por lo que hubo de paralizarse esta tramitación FICHA Nº 3. rectificar primero la

RESEÑA DEL CASO. Obrero municipal, casado, vive en unión adulterina; tiene una hija ilegítima de 10 años de edad. De su matrimonio no tiene hijos. Buena situación económica. ~~vive en unión adulterina.~~

SITUACION ACTUAL. V.P.G. vive en unión adulterina con O.E. desde hace 13 años. De esta unión hay una hija de 10 años, la que no sabe que es hija ilegítima. El padre no tiene vicios.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Unión adulterina de V.P.G.

Hija ilegítima.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de reconocimiento de hija natural.

Otros problemas surgidos durante el tratamiento social: Error en la partida de nacimiento de la madre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se efectuó con ambos convivientes una labor de re-educación, con el fin de hacerles ver su situación y al mismo tiempo, una labor de convencimiento para el reconocimiento de su hija como natural. Esta tramitación fué iniciada, pero se ha retardado porque al reunir los docu-

mentos exigidos se pudo comprobar que la partida de nacimiento de la madre figuraba con error; por lo que hubo de paralizarse esta tramitación para rectificar primero la partida de nacimiento de la madre.

No es posible deshacer esta unión adulterina por tratarse de 13 años de vida en común y además la cónyuge vive también en unión adulterina.

CASO N^o 5.

NOMBRE: G.A.P.

FICHA N^o 83.

RESEÑA DEL CASO. Hogar legalmente constituido con dos hijos menores de 3 y 1 años respectivamente. Falta de aceptación de legitimación del hijo mayor. Buena situación económica. No hay vicios.

SITUACION ACTUAL. Madre embarazada en cuatro meses; no vá a control médico. G.A.P. trabaja en la Municipalidad de Quinta Normal donde gana \$ 50 diarios.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MEDICO.

Embarazo de la madre.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de aceptación de legitimación.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Durante las visitas al hogar se aconsejó a la madre que se hiciera exámen médico. Se le explicó lo importante que eran dichos exámenes en su estado, como igualmente se le dieron algunos conocimientos de Puericultura. Actualmente la madre vá a control médico al Consultorio de la Caja de Seguro Obligatorio, por ser esposa de asegurado, donde después será atendido su futuro hijo.

Se reunieron los documentos necesarios para iniciar la aceptación de legitimación, lo que se inició en el

Consultorio Jurídico Israelita, donde aún está en trámite.

La Asistente Social continúa visitando el caso.

CASO N^o 6.

NOMBRE: R.C.Z.

FICHA N^o 75.

RESEÑA DEL CASO. Unión libre con cinco hijos menores de 17, 14, 8, 4 y 2 años respectivamente. Los tres últimos no están inscritos en el Registro Civil. El padre es obrero municipal y gana \$ 50 diarios. La madre carece de documentos y ayuda al mantenimiento del hogar con lavados ajenos.

SITUACION ACTUAL. R.C.Z. convive desde hace 18 años con E.X. en quién tiene cinco hijos menores. No han legalizado su unión por falta de documentos de la madre, quién ignora si está inscrita en el Registro Civil.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Unión libre.

Ilegitimidad.

Desconocimiento de antecedentes de la madre por ilegítima.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de matrimonio civil.

Falta de legitimación de los hijos.

Falta de inscripción civil de los hijos.

PROBLEMAS DE ORDEN EDUCACIONAL.

Analfabetismo de la madre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se efectuó una labor de reeducación con los convi-

vientes con el fin de que legalizaran su unión y al mismo tiempo legitimaran a sus hijos porque el padre manifestaba cierta dejación de su parte. Esto se vió solucionado con la celebración del matrimonio y la legitimación de sus hijos en el momento del matrimonio. El matrimonio religioso lo efectuaran ellos más tarde pues tienen los documentos para hacerlo.

El certificado de nacimiento de la esposa se encontró en Quirihue. Se efectuaron las inscripciones civiles de sus hijos. Se inició la aceptación de legitimación en el Consultorio Jurídico Israelita, donde aún está en tramitación.

Se trató de que la madre se interesara por ingresar a alguna institución donde pudiera adquirir algunos conocimientos, especialmente a leer y escribir, pero se disculpó con los quehaceres domésticos.

CASO N^o 7.

NOMBRE: V.C.P.

FICHA N^o 92.

RESEÑA DEL CASO. Hogar legalmente constituido con dos hijos menores de 16 y 8 años respectivamente. Falta de aceptación de legitimación del hijo mayor.

SITUACION ACTUAL. V.C.P. obrero municipal de Quinta Normal donde gana \$ 50 diarios. El hijo de 16 años presenta un aspecto débil; falta su aceptación de legitimación, cursó hasta 2^a primario; actualmente trabaja de comerciante ambulante, gana más o menos \$ 25 diarios.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MEDICO.

Apariencia débil del hijo de 16 años..

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de aceptación de legitimación.

PROBLEMAS DE ORDEN EDUCACIONAL.

Analfabetismo de la madre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se aconsejó a la madre en repetidas ocasiones con el fin de que llevara a su hijo a exámen médico. Se le hizo ver lo importante que era prevenir las enfermedades, pero a pesar de todo el esfuerzo que la alumna ha hecho por esto, no consiguió hasta la fecha que se efectuara dicho exámen médico. Se continuará insistiendo en ello.

Se buscaron los documentos necesarios para efectuar la aceptación de legitimación. Se ingresó el caso al Consultorio Jurídico Israelita, donde aún se está tramitando.

Durante las continuas visitas al hogar, se hizo con la madre una labor de reeducación con el fin de que se interesara por aprender a leer y escribir, con este propósito se le indicaron instituciones donde podría hacerlo. Pero se disculpó diciendo que tenía demasiada edad. Por esto se tratará de que una persona de la Liga de Alfabetización vaya a su domicilio a enseñarle diariamente por un cuarto de hora.

CASO N^o 8.

NOMBRE: D.P.G.

FICHA N^o 54.

RESEÑA DEL CASO. Unión libre con tres hijos menores de 4, 2 años y 2 meses respectivamente. Los hijos no están inscritos en el Registro Civil. Falta de aseo y orden. Regular situación económica.

SITUACION ACTUAL. D.P.G. vive con su conviviente y sus hijos en una pieza que les dá su madre. Suegra y nuera pasan en constantes altercados, pasando días enteros sin hablarse. No han legalizado su unión por falta de documentos del padre, quién está inscrito en el Registro Civil, pero no sabe donde y su madre se niega a dar este dato por vengarse de la nuera.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Unión libre.

Hijos ilegítimos.

Desavenencias entre suegra y nuera, que repercuten en no dar datos donde fué inscrito su hijo.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de matrimonio.

Falta de inscripción de los hijos.

PROBLEMAS DE ORDEN ECONOMICO.

Mala distribución de las entradas por ignorancia de la ma-

dre.

PROBLEMAS DE ORDEN HIGIENICO.

Falta de aseo y orden en la pieza.

PROBLEMAS DE ORDEN EDUCACIONAL.

Analfabetismo de la madre.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Después de las visitas domiciliarias se pudo comprobar que existía un ambiente de armonía y comprensión entre los convivientes y que deseaban legalizar su unión; problema que quedó solucionado con el matrimonio de ambos cónyuges y la legitimación de los hijos en el acto del matrimonio.

Se reeducó tanto a la nuera como a la suegra para que cesaran sus continuos altercados, quedando esto solucionado definitivamente con el cambio de domicilio de los convivientes. Los documentos del padre se obtuvieron después de una larga labor de convencimiento con la madre de él, haciéndole ver lo perjudicial que era su egoísta actitud. En el mismo día en que se efectuó su matrimonio, se inscribió a sus hijos en el Registro Civil. Actualmente se está tramitando la aceptación de legitimación.

El matrimonio religioso no se efectuó por no desearlo los cónyuges.

Durante las continuas visitas al hogar, se aconsejó a la madre para que invirtiera en mejor forma el dinero,

en ésto se logró éxito ya que la familia compró ropas y utensilios para el hogar. Constantemente se conversó con el padre para estimularlo en el ahorro.

Además se hizo una labor de reeducación con la familia, para que cuidara del aseo y orden, tanto en la persona como en la pieza. Esto se repitió en diversas ocasiones, haciéndoles ver la gran relación que existe entre la higiene y la salud. Respecto a este problema la alumna tuvo gran éxito, pues la madre cuida mucho del aseo de sus hijos y de la pieza.

Se conversó en diversas ocasiones con la madre para despertar en ella el interés por aprender a leer y escribir. Pero no se consiguió que asistiera a ninguna institución, pues no quiere dejar a sus hijos solos. Se seguirá insistiendo con el fin de obtener éxito.

CASO N^o 9.

NOMBRE: C.C.X.

FICHA N^o 24.

RESEÑA DEL CASO. Hogar legalmente constituido con 9 hijos de 24, 23, 22, 19, 16, 14, 10, 7, y 3 años de edad. La madre está enferma de T.B.C. pulmonar. Los dos hijos mayores no fueron declarados en el momento del matrimonio, quedando como hijos ilegítimos.

SITUACION ACTUAL. C.C.X. trabaja como obrero en la Municipalidad de Quinta Normal, gana \$ 50 diarios. La afección de la madre es T.B.C. pulmonar irrecuperable, se controla en la Unidad Sanitaria. 4 de sus hijos mayores trabajan y viven fuera del hogar, pero ayudan económicamente a sus padres, todos son solteros.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MEDICO.

T.B.C. de la madre, irrecuperable.

Peligro de contagio para la familia.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Ilegitimidad de los 2 hijos mayores.

PROBLEMAS DE ORDEN JURIDICO.

Falta de reconocimiento de hijo natural de los 2 hijos.

PROBLEMAS DE ORDEN ECONOMICO.

Camas insuficientes, 3 para 7 personas.

Habitación insuficiente.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Se conversó con la madre y se le dieron algunos conocimientos acerca de su enfermedad, para evitar así el contagio. Vá a control médico periódicamente a la sección tuberculosis de la Unidad Sanitaria. Se hizo exámen médico al resto de la familia con resultados negativos.

Se consultó el caso con el señor Oficial Civil de la circunscripción de Quinta Normal, quién dijo que era imposible hacer dicha declaración, por haberse cumplido el plazo indicado. En vista de ésto se hará el reconocimiento de hijos naturales.

Se insinuó al padre que tratara de comprar más camas, ya que las que posee son insuficientes dado el número de personas que duermen en ellas y por encontrarse una enferma de T.B.C. Se aconsejó que arrendaran por lo menos dos piezas para evitar en parte el contagio. Se insinuó ésto porque las entradas del hogar les permite poder mejorar el bienestar de él y mejor, las condiciones higiénicas.

La Asistente Social continuará atendiendo este caso.

CASO N^o 10.

NOMBRE: R.R.T.

FICHA N^o 76.

RESEÑA DEL CASO. Padre viudo, alcohólico, con 4 hijos mayores de edad, casados, fuera del hogar. El padre vive en unión adulterina con una mujer casada que tiene una hija legítima de 18 años. Buena situación económica.

SITUACION ACTUAL. R.R.T. vive en unión adulterina con Y.T. desde hace un año, de esta unión no hay hijos. Ambos convivientes son alcohólicos. La conviviente está separada de su marido desde hace 5 años, de este matrimonio hay una hija de 18 años, quién trabaja como obrera ganando \$ 30 diarios. Ambos convivientes desean contraer matrimonio.

DIAGNOSTICO SOCIAL.

PROBLEMAS DE ORDEN MORAL.

Unión adulterina de la madre.

Vicios de los convivientes.

Malos ejemplos para la hija.

Irresponsabilidad de la madre.

PROBLEMAS DE ORDEN MEDICO.

Alcoholismo de los convivientes.

LABOR SOCIAL EFECTUADA.

Durante las visitas domiciliarias se efectuó con ambos convivientes una labor de reeducación en el sentido de hacerles ver que era imposible que contrajeran matrimonio,

ya que Y.T. era casada, se les explicó además las consecuencias y el delito que comete una persona que contrae matrimonio, siendo casada y no habiendo anulado el anterior.

Se hizo una gran reeducación con la madre para que fuera responsable con su hija, ya que a causa del alcohol, no se preocupa de ella.

Se trató de convencer a ambos convivientes para que dejaran la bebida haciéndoles ver las graves consecuencias de ésta y que generalmente sufren trastornos mentales. Igualmente se insistió en que se sometieran a tratamiento anti-alcohólico; pero hasta aquí no se han decidido a hacerlo. Se seguirá insistiendo en ello durante las visitas al hogar hasta lograr un resultado positivo.

CONCLUSIONES.

Para terminar nuestro trabajo, resumiremos en los siguientes puntos las conclusiones que, a nuestro juicio, merecen destacarse principalmente en relación con él.

- 1) Las municipalidades de la República deben tener en forma permanente y organizada, Servicio Social.
- 2) La creación del Servicio Social dentro de las municipalidades, debe ser organizada y estudiada por personas especialistas en la materia y que tengan como principal finalidad, obtener de esta clase de servicio, los resultados más eficaces a los problemas que se presenten.
- 3) La creación del Servicio Social dentro de las municipalidades, no puede tener como excusa para su implantación, la falta de fondos, pues los recursos de las municipalidades y los medios que las leyes les confieren para obtenerlos, permitiría fundarlos si en estos organismos existieran personas compenetradas del papel que el Servicio Social desempeña en la colectividad.
- 4) Un servicio Social general dentro de las municipalidades de la República, permitiría relacionar las actividades de las Asistentes Sociales através de todo el país.
- 5) Un servicio así organizado, permitiría dar gran amplitud al Servicio Social Colectivo.
- 6) Un Servicio Social con una organización idéntica en todas las municipalidades de la República, sería un ele-

mento eficaz para crear movimiento de opinión dentro de los organismos municipales, a fin de que éstos inspiren sus actividades hacia el bienestar social.

7) Como un ejemplo de lo anteriormente expuesto, el Servicio Social pedría obtener entre otros aspectos:

a) Uniformidad de los requisitos exigidos a los obreros para ingresar a los servicios de las municipalidades.

b) Uniformidad de los beneficios para todos los obreros municipales de la República, como sería la creación de una Caja de Previsión, de la que disponen solamente los obreros de Santiago.

UNIVERSIDAD DE CHILE
SEDE SANTIAGO ORIENTE
BIBLIOTECA CENTRAL

BIBLIOGRAFIA.

CANO QUIJADA GUSTAVO.

" La Caja de Previsión y Ahorro de los Empleados Municipales de Santiago". Santiago-Chile- 1937. Imp. Talleres Gráficos Cóndor. Vol. 2 N^o 14 (Memoria).

CORTES MIRANDA JAIME.

" Condiciones de los obreros en las Municipalidades de Chile". Santiago-Chile. 1943. Vol. 1 N^o 8 (Memoria)

FUENTEALBA SEPULVEDA MARINA.

" Servicio Social Municipal". Santiago-Chile. 1945. (Memoria S.S.)

GAETE BERRIONES ALFREDO.

" Código de la República de Chile". Santiago-Chile. 1945. Ed. Ercilla.

POSADA ADOLFO.

" Régimen Municipal". Valparaíso. 1946. Imp. Mercantil Valparaíso. (Memoria)

PONCE PONCE LUCIA.

" Desavenencias Conyugales en el Hogar del Obrero Municipal". Santiago-Chile. 1945. (Memoria S.S.).

WALKER LINARES FRANCISCO/

" Nociones elementales del Derecho del Trabajo". Santiago-Chile. 1941. Ed. Nacimiento.

LEY 8121.

REVISTAS.

" Estadística Chilena. Dirección General de Estadística." Santiago-Chile. 1945. Año 18 N^o 12.

BOLETINES.

" Boletín municipal N^o 5164". Santiago-Chile. 1943.

" Boletín municipal N^o 5901". Santiago-Chile. 1945.

"Boletín municipal N^o 5504". Santiago-Chile. 1944.

ESTATUTOS DE LA CAJA DE PREVISION Y AHORRO DE LOS JORNALEROS DE SANTIAGO. Santiago-Chile. 1933. Imp. Diener.

INDICE.

	Pgs.
INTRODUCCION	1
CAPITULO I	4
CAPITULO II	16
CAPITULO III	34
CAPITULO IV	46
CAPITULO V	52
CONCLUSIONES	74
BIBLIOGRAFIA	76.